

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. 050012502000202300287-01, seguido contra DENIS OLARTE GUTIÉRREZ, por queja formulada por JUAN PABLO ARENAS PATIÑO, se dictó providencia de fecha primero (1) del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025), que resuelve: << PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de abril de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, sancionó con SUSPENSIÓN de seis (6) meses en el ejercicio de la profesión al abogado DENIS OLARTE GUTIÉRREZ, tras hallarlo responsable de incurrir en las faltas previstas en el numeral 1 del artículo 37 y el artículo 39 en concordancia con el numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 contrarias a los deberes profesionales consagrados en los numerales 10, 14 y 19 del artículo 28 de la misma norma a título de culpa y dolo respectivamente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la providencia>>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 28/10/2025, para notificar a PAULA ANDREA JIMÉNEZ GONZÁLEZ defensora del disciplinado. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Elaboró: Lerlis Paola Martinez Mendoza

Escribiente Nominada

Revisó: Jaidivi Gutiérrez Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. 11001250200020303303-01, seguido contra José Rodrigo Navarro Jaramillo, por queja formulada por José Élber Cárdenas Urrego, se dictó providencia de fecha al Primer (1) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), que resuelve: <<PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá del 29 de julio de 2025, mediante la cual sancionó al abogado JOSÉ RODRIGO NAVARRO JARAMILLO la falta contemplada en el numeral 1 del artículo 37 a título de culpa, sancionándolo con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES>>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 28/10/2025, para notificar a José Rodrigo Navarro Jaramillo. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

WILLIAM MORENO MORENO

ELABORÓ: Leidy Diana Truiillo

Escribiente Nominado

REVISÓ: Samuel Escribiente 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplinajudicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 760012502000202201297-01, seguido contra MIGUEL SÁNCHEZ EN CALIDAD DE JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 4 DE CALI, por queja formulada por JUAN CAMILO TANGARIFE TAMAYO, se dictó providencia de fecha QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), que resuelve. << PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 26 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que se resolvió SANCIONAR con REMOCIÓN DEL CARGO a MIGUEL SÁNCHEZ, en su condición de Juez de Paz de la Comuna Cuatro de Santiago de Cali, por el por incurrir, a título de dolo, en falta disciplinaria al tenor del artículo 34 de la Ley 497 de 1999, por el desconocimiento de los artículos 8°, 9°, 22, 23 y 29 ibidem, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. >>

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día 28/10/2025, para notificar a JUANITA GRIMALDO LÓPEZ defensora. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial

Elaboró: Arryela Cardenas Escribiente Nominada Revisó: Jaigivi Gutérrez Rodríguez Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.